

das en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la ley de 25 de Enero de 1862.

Art. 21. El daño que á la nacion, ó á algun Estado, ó á los particulares causaren los delincuentes, será reparado segun lo dispone la ley de 22 de Febrero de 1832 y sus concordantes, para lo cual el juez ó tribunal respectivo mandará poner en seguro secuestro los bienes de los culpables.

Art. 22. Los mismos jueces ó tribunales, unitarios como existen, siguiendo por cuerda separada la responsabilidad civil de los culpables, decretarán las indemnizaciones á que hubiere lugar, dando preferencia á los particulares sobre la federacion y los Estados, y á éstos sobre la federacion.

Art. 23. La sentencia de segunda instancia en el procedimiento civil, causa ejecutoria como en el criminal.

ADICIONAL.

Art. 24. Los jueces y tribunales, bajo su responsabilidad, resolverán las dudas que les ocurran acerca de la ejecucion de esta ley.

México, Marzo 9 de 1868.—*Robles Martinez.*

El C. FERNANDEZ pidió que en vista de la urgencia que hay de que el gobierno responda al gobernador de Jalisco, á qué ley ha de sujetar á los conspiradores, pide dispensa del trámite de segunda lectura, con tanta mas razon, cuanto que los diputados han tenido tiempo para meditar bien el negocio.

El C. ZAMACONA se opuso á la dispensa, alegando que es un negocio muy grave: que para resolverlo necesita el congreso reposo, aplomo, y conocer bien los sucesos de Jalisco, que son los que van á servir de base á la expedicion de la ley de que se trata; que dentro de dos ó tres dias llegará el correo, y que entónces se tendrán pormenores que no han venido en el parte telegráfico que recibió el gobierno. Por estos motivos pide al congreso no conceda la dispensa de trámites que se solicita.

El C. BARANDA J. pidió que se leyeran los partes telegráficos relativos á la conspiracion descubierta en Guadalajara, y el art. 116 de la constitucion.

Se preguntó á la cámara si dispensaba la segunda lectura.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario, despues de echar una rápida ojeada en el

salon, declaró equivocadamente que estaba dispensada.

El C. ZAMACONA, pidió que se rectificara la votacion con arreglo al reglamento.

Resultado: 47 por la negativa, 63 por la afirmativa.

No hubo los dos tercios.

El C. DIAZ COVARRUBIAS, secretario.—

No se dispensa el trámite de segunda lectura.

El C. IGLESIAS, presidente.—Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 1868.

Presidencia del C. Iglesias.

Con 115 representantes comenzó la sesion á las dos de la tarde.

Leída y aprobada el acta del dia anterior, la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernacion remitiendo las actas de las elecciones de Tepic.

Las de representantes á la comision de poderes; las de presidente de la república, y presidente y magistrados de la corte suprema, al archivo.

De la legislatura de Aguascalientes, remitiendo representaciones de Ornelas y de San Sebastian, en que piden ser agregados á aquel Estado.

A la comision que tiene antecedentes.

De la legislatura del Estado de México, avisando que ha abierto el período de sus sesiones ordinarias.

Al archivo.

De la legislatura de Veracruz, pidiendo se derogue la prohibicion de exportar oro y plata en pasta.

A la comision que tiene antecedentes.

De la legislatura del Estado de México, remitiendo solicitudes de Alfajayucan y el Cardonal, en que piden la ereccion del Estado de Hidalgo.

A la comision que tiene antecedentes.

So dió lectura al siguiente proyecto de ley orgánica del art. 3º de la constitucion.

Art. 1º. Ninguna profesion necesita título para su ejercicio. Las personas que sin él la ejerzan, quedan sujetas á responsabilidad, en caso de que por su culpa haya daños y perjuicios.

Art. 2º. Cada cual se aprovechará libremente de los productos de la profesion que ejerza, sin sujetarse á las tasas de arancel,

conviniendo el pago de su trabajo con las personas que soliciten sus servicios.

Art. 3º. Los que en uso de su libertad quieran obtener título del gobierno para ejercer alguna profesion, serán examinados y aprobados con arreglo á las leyes; pero para que se les admita á exámen, no será necesaria la justificacion de haber cursado cátedras ni academias.

Art. 4º. Los cuerpos facultativos del Estado publicarán respectivamente cada mes, una lista de los individuos á quienes expidan títulos, y otra de aquellos que sepan que sin él ejercen alguna profesion.

Art. 5º. No se necesita hacer protesta alguna para el ejercicio de cualquiera profesion, sino solo inscribirse en el registro civil, para que este dé aviso á la facultad respectiva.

Art. 6º. Cuando se exija por las leyes la cualidad de profesor para el desempeño de un cargo público, se entenderá de los titulados por el gobierno.

Art. 7º. Los escribanos ejercen un ministerio público, y no una profesion particular. En consecuencia, no podrán serlo, sino con título de la autoridad, y examinados en la forma prescrita por las leyes y con la comprobacion de buena conducta. Dichos funcionarios se sujetarán á los aranceles que continuarán vigentes en la parte relativa.

Salon de sesiones. México, Marzo 10 de 1868.—*Pantaleon Tovar.*

La diputacion de Oaxaca hace suyo este proyecto.—*José E. Castro.—M. Caballero.—Margarito García.—Ramon Rodriguez.—Mejía de Leon.—J. Escobar.—Luis Medrano.—Juan Torres.—Caño.—Barroso.—Robert.*

A la comision especial del ramo.

El C. Zárate Julio y la diputacion de Jalisco presentaron lo que sigue:

Pedimos á la cámara se sirva aprobar, con dispensa de trámites, el siguiente proyecto de ley:

Art. 1º. Se declara benemérito de la patria al C. Valentin Gomez Farías.

Art. 2º. El nombre del ilustre demócrata se inscribirá con letras de oro en el salon de sesiones del congreso de la Union. Salon de sesiones. México, Marzo 10 de 1868.—*Julio Zárate.—Robles Martinez.—Mirafuentes.—J. M. Gutierrez.—Elorduy.—Alcalde.—Sanchez Aacona.—José I. Garibay.—A. Morales.—J. Diaz Covarrubias.—Castelazo.—Hidalgo.—Bernal.—*

Crispin Palomares.—Moreno.—Bras.—Alas.—Joaquin Baranda.—Balbontin.

El C. IGLESIAS, presidente.—Tiene la palabra el C. Zárate (Julio).

El C. ZARATE (Julio).—La mas digna recompensa que la república puede conceder á sus hijos ilustres, es la que hoy se pide para honrar la memoria del C. Gomez Farías.

Si la honradez inmaculada, si el amor á la patria, si el anhelo constante y nunca desmentido por el bien público, si el valor civil que no se doblega ante los intereses exclusivos, y que acepta todos los sacrificios antes que faltar á sus deberes, son virtudes dignas de señalarse á la posteridad para que las imite, coronémoslas, señor, con la ley que hoy se propone á esta augusta asamblea.

Las grandes reformas sociales que se han conquistado en el país, cambiando su faz y asegurando sus gloriosos destinos, germinaban ya en la mente de Gomez Farías, en una época en que la generacion presente apenas habia visto la primera luz.

Todas las tiranías que aprisionan las conciencias y los cuerpos con pesadas cadenas, persiguen implacables á los que pugnan por quebrantarlas en beneficio de la humanidad; y el ilustre demócrata que habia anhelado siempre el hundimiento de tantos abusos para levantar sobre sus cenizas el nuevo edificio social, nutrió con el estoicismo del verdadero republicano, los odios de la intolerancia suscitados en su contra, los rigores del despotismo que varias veces lo condenaron á comer el pan amargo del destierro, y la aversion de aquellos que contemplaban en él al enemigo de todos los abusos, y al esforzado defensor de las libertades públicas.

No es fácil para nosotros, que hemos recojido el fruto del trabajo de nuestros padres, apreciar en su justo valor la abnegacion de aquellos que convirtiéndose en apóstoles de grandes verdades, arrostraban solos el torrente de preocupaciones arraigadas en la sociedad, de interesadas y perniciosas costumbres que formaban una segunda naturaleza, de fanatismo é intolerancia, en fin, que envolvian como en un sudario á esta nacion que no poseia de republicana sino el nombre.

Y la amargura que debe haber henchido esos corazones generosos, tampoco nos es dado comprenderla!

Hoy, en el campo abierto á las ideas, ca-

ben las opiniones mas opuestas; del choque de encontrados elementos brota la luz, y el progreso triunfa, y se alcanzan grandes conquistas, y las teorías se convierten en hechos.

Entonces, á los que encendian la antorcha en medio á tantas tinieblas, se les llamaba soñadores, utopistas, maníacos y demagogos. Felices maníacos que han llevado su piedra al edificio del derecho y de la libertad!

Elevado el C. Gomez Farias al poder supremo de la república, descendió de él antes que faltar á sus deberes; digno y honrado emprendió el camino del destierro; no bajó de la primera magistratura cubierto de riquezas, sino pobre cual otro Cincinato, porque su alma vaciada en el molde del romano, habia erigido un triple altar á la patria, á la libertad y á la virtud.

La historia de México ha señalado en sus páginas el lugar que le toca á este esclarecido ciudadano; el congreso constituyente veló por un momento la ley, al conferir por segunda vez su presidencia al venerable patriarca del partido liberal en el acto solemne del juramento de la constitucion; y nosotros, representantes de esta república llena de vida y respirando fé en el porvenir, debemos conceder los honores póstumos, no á la memoria del guerrero impregnada en sangre de sus semejantes, no al recuerdo del que muriendo ayer, dejara tras sí palpitantes y parciales afectos, sino á la virtud, al patriotismo y al progreso encarnados en Gomez Farias, mostrando de este modo que si la intolerancia y la tiranía llevaron su venganza mas allá de la muerte, negando la sepultura cristiana á los restos inanimados del ciudadano, la república agradecida enaltece su memoria, y tambien mas allá de la muerte le señala al reconocimiento é imitacion de las generaciones venideras.

El proyecto fué aprobado en votacion nominal por unanimidad de 109 diputados presentes.

Al gobierno.

Se dió lectura á varios dictámenes de comision sobre peticiones de particulares, que tuvieron diferentes trámites.

Tuvo segunda lectura, y no se admitió á discusion, la proposicion de los CC. Diaz Covarrubias, Barreda y Ramon Rodriguez, que dice:

«Toda eleccion en segundo escrutinio, será pública y nominal.»

Se dió segunda lectura, se admitió á discusion y pasó á la primera comision de hacienda, el proyecto de ley de los CC. Macin,

Zamacona, Mata y otros, para que las casas de moneda dependan del ministerio de fomento.

Tuvo primera lectura el dictamen siguiente:

«Señor: Persuadida la comision de industria, de la conveniencia y utilidad del proyecto iniciado por la diputacion de Zacatecas, para la construccion de un puente que atravesase el rio de Santa Elena en Villa Ortega de Rio Grande, punto situado en la carretera general que parte desde el interior á los Estados fronterizos de Durango, Chihuahua y Coahuila, ha creído debia dictaminar se auxilie por el ministerio de fomento la construccion del referido puente con los tres mil pesos que se solicitan.

La comision opina tambien que no puede haber inconveniente en dejar al gobierno de aquel Estado la ejecucion y direccion de la obra, para que inmediatamente pueda comenzarse; y con el fin de que, como se dice en el proyecto, aproveche los patrióticos esfuerzos de los vecinos de la municipalidad de Rio Grande, para que cooperen á la realizacion de una obra que les ha de ser muy provechosa, y en la cual es indudable que el gobierno de Zacatecas tomará el mayor empeño.

Por estas consideraciones, la comision tiene el honor de someter á la deliberacion de la cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1º El ministerio de Fomento destinará hasta la suma de tres mil pesos para la construccion de un puente en Villa-Ortega de Rio Grande.

Art. 2º El referido ministerio pondrá la cantidad á que se refiere el artículo anterior, á disposicion del gobierno de Zacatecas, en mensualidades de doscientos pesos, para el objeto indicado.

Sala de comisiones del congreso de la Union, Marzo 9 de 1868.—*Fuentes y Muniz.—Elorduy.—Ramos.*

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comision de hacienda, consultando que no es de tomarse en consideracion la proposicion del C. Villada para que se suspenda la ley que declara abolidas las loterías.

Se discutirá el primer dia útil.

Los CC. Diaz Covarrubias y Alcalde, secretarios, presentaron la siguiente proposicion:

«Inmediatamente que concluya el debate

de los negocios que por acuerdo especial deben discutirse de preferencia, se pondrá á discusion el dictamen de las comisiones unidas de industria y segunda de hacienda, sobre el ferrocarril que construye el Sr. Zangronis.»

Atacada por el C. Castañeda y defendida por el C. Diaz Covarrubias, fué desechada por el congreso.

Continuó la discusion del dictamen de la primera comision de hacienda, sobre clasificacion de rentas.

El C. IGLESIAS.—Cuando por primera vez tomé la palabra en esta importante cuestion, manifesté con toda claridad que su mayor inconveniente era la falta de oportunidad, pues no es prudente dar una ley que califique las rentas, sin conocer antes cuáles son los gastos de la federacion y los fondos de que dispone para atender á aquellos. Haciendo referencia á otros inconvenientes, dije tambien que el dictamen que nos ocupa quita al gobierno algunas de sus rentas mas floridas. Mas tarde el C. Zamacona, contestando el discurso del C. Elorduy, hizo de él algunos elogios muy merecidos ciertamente, y añadió, que celebraba que al fin y por primera vez se atacase el dictamen en lo general, pues los oradores que lo habian combatido hasta entonces, solo habian hecho observaciones que correspondian á lo particular del negocio. Esto no es exacto. Si el dictamen dice que el gobierno queda privado de cuatro ó cinco millones, me parece que esto no puede reservarse para la discusion en lo particular, porque no se concibe que cuando se vayan á tratar los artículos en particular de un proyecto, sea materia de debate la oportunidad de ese mismo proyecto.

El C. Prieto, antes de ocuparse de los únicos puntos en que apoyé mi discurso, se detuvo en las consideraciones de que los Estados no podian quedar sin recursos, que se les queria dejar á tutela del gobierno general, y citó tambien aquellas palabras, muy conocidas de D. Lucas Alaman, sobre que debia dejarse á los Estados con todas sus pretensiones, con tal de quitarles sus rentas.

Por coincidencia le hizo cargo el C. Elorduy de que se pretendia dejar al gobierno en la impotencia. Creo yo que ni estas apreciaciones del C. Elorduy, ni las del dictamen de la mayoría de las comisio-

nes son justas. A la vez, los cargos contra los impugnadores del dictamen, de querer dejar los Estados sin rentas y de ser antifederalistas, carecen de fundamento. Aquí no se trata mas que de ver si es conveniente quitar al gobierno sus mejores rentas, sin crear otras que vengan á suplir la falta de aquellas. En el fondo creo que todos estamos de acuerdo; y por lo que hace á mí, lo he manifestado ya así, y llevé mi conformidad hasta repetir las palabras del C. Prieto, sobre la conveniencia de que el gobierno general y los Estados caminen por dos líneas paralelas, girando en sus órbitas respectivas, sin chocarse jamas. El mismo C. Prieto se detuvo en el desarrollo de esa idea, y concluyó diciendo que si se declaraba sin lugar á votar el dictamen, se obtendria un triunfo, pero que este triunfo seria sobre los principios. Este es un error; porque no se trata de matar un principio, ni de llorar sobre su tumba, ni mucho menos de colgar la rama de laurel sobre su sepulcro. Yo estoy de acuerdo en el principio federalista; pero dije que antes de entrar en la clasificacion de rentas, es necesario saber cuáles son los gastos de la federacion y con qué recursos se cuenta para atender á ellos. Dije tambien que este proyecto no debe considerarse como de clasificacion de rentas, sino como un presupuesto de entrada. Para combatir esta idea, el C. Prieto presentó el símil de una balanza, en cuyos dos platillos se colocan materias diversas y en cantidades iguales, á reserva de hacer despues la amalgama. Un símil no es una razon, pero yo me valdré tambien de otro para expresar mejor mi idea.

Entre los católicos, el matrimonio está considerado como contrato y como sacramento, á diferencia de otras sectas que lo consideran como contrato solamente. Pues bien, si se dijese á un católico que el matrimonio no es mas que un contrato, pero que ese contrato es de la mayor importancia, el católico podia contestar que es cierto, pero que eso no le quita el carácter de sacramento que tiene para él. De la misma manera se dice que la cuestion que se discute es puramente política y de la mayor importancia, pero yo creo que eso no le quita el carácter económico que tambien tiene. La mayoría de la comision mira este asunto solamente en el punto de vista político, yo lo miro en ambos. Dice el C. Prieto que aun en los gobiernos mas despóticos existen los presupuestos. Eso nada prueba, fuera de

que en los gobiernos despóticos no es exacto que existan los presupuestos. Allí la voluntad del que manda, que dispone de los fondos públicos á su antojo, es lo que viene á ser el presupuesto. En los gobiernos que mantienen una apariencia de representativos como el de Francia, es donde existen presupuestos y no clasificaciones de rentas.

El C. Zamacona ha dicho que se trata simplemente de fijar los veneros de la federacion; y el C. Mata, que para ser este proyecto un presupuesto de entrada le falta la valorizacion. Se trata, pues, de una operacion de aritmética para separar la renta del valor con que debe entrar á figurar en el presupuesto. Cuando la cuestion es matemática, su resolucion no es materia de una verdadera diferencia, porque bien sabido es cuán fácilmente se resuelven esas cuestiones entre personas que tienen algun conocimiento de ellas. Así, pues, bien se haga la operacion ó no, siempre resulta que si las rentas dejadas al gobierno no son suficientes habrá que crear nuevos arbitrios, y de no, hacer que produzcan mas los existentes.

Pero examinando la cuestion no en tésis general, resulta que ese trabajo no es de clasificacion. Clasificacion entre otras acepciones, significa la separacion de unas cosas entre otras; de modo que se pueden clasificar las ciencias, hablando solamente de las astronómicas; no se pueden clasificar los partidos, refiriéndose solo al liberal, ni se clasifican tampoco las plantas, hablando con especialidad de una de ellas. Del mismo modo no debe llamarse de clasificacion de rentas la ley que solo se contrae á las federales. ¿Cuál, pues, debe ser el nombre de esta ley? El de ley de designacion de rentas, puesto que no hace mas que designar las que corresponden á la federacion, y como trae invívita su apreciacion numérica, es tambien ley de presupuesto.

Desde el principio hice notar su inopertunidad, porque ante todo conviene saber cuáles son los gastos de la federacion y con qué se cuenta para cubrirlos. Como dijo el C. Lerdo de Tejada, no es en manera alguna prudente hacer una ley á pedazos; designar ahora las rentas para venir despues á examinar si esas rentas son bastantes para cubrir las necesidades de la federacion. Este argumento parece que hizo fuerza al C. Zamacona, puesto que contestó diciendo que inmediatamente se discutiría el dictámen de la comision de hacienda sobre presupuesto;

pero ¿no es mejor que todo se discuta á la vez?

En cuanto á lo que he dicho sobre que se quitan al gobierno sus mas floridas rentas, son varias las contestaciones que se han dado. El C. Zamacona, tal vez por el prurito de atacar los actos del gobierno, quiso que se extraviara la cuestion, y dijo que si no eran suficientes las rentas que se dejaban á la federacion, la culpa era del ejecutivo que aumentaba sus gastos discrecionalmente y disminuía sus rentas con el fin de hacerse prosélitos en los Estados. Todos saben que cuando el gobierno general se instaló en esta capital, se encontró con un ejército de 80,000 hombres; y me parece que es hacer demasiado, reducir ese ejército á la cuarta parte, cuando faltaban hasta los recursos para dar algo á esos servidores que se creian con derecho á la consideracion del gobierno; y si no lo ha retirado todo, es porque la paz no está cimentada todavía y sus servicios continúan siendo necesarios. Aunque ya el ciudadano ministro de hacienda ha contestado el otro cargo, voy á referirme á dos de los casos que ha citado el ciudadano Zamacona, por haber tenido lugar en la época en que el ministerio de hacienda estaba á mi cargo. Esos dos casos son, el privilegio concedido á una compañía de diligencias de Chihuahua, y la rebaja concedida á los efectos que se introdujesen por la aduana de Paso del Norte. Respecto de lo primero, la concesion es de tan poca importancia, que si se hubiese examinado, no habria quien hubiera podido calificarla de escandalosa. Por otra parte, esa concesion fué pedida por el comercio y el pueblo de Chihuahua, porque los inconvenientes que ofrecia el tránsito hasta San Antonio, el gasto de escolta y otros quedaban escasamente compensados con la pequeña utilidad que podia reportar la empresa. Además, esto ofrecia un medio de comunicacion entre Chihuahua y Nuevo-León, y facilitaba las relaciones con los Estados-Unidos; de manera que esta medida era útil y patriótica á la vez.

En cuanto á lo segundo, debe advertirse, que desde muchos años atras, existía la corruptela de rebajar la tercera parte de los derechos á los efectos introducidos por Paso del Norte. Para ello se tenia presente que esos efectos debían atravesar un desierto, pagar escolta y tener muchos otros gastos, por lo cual se creyó que era justo concederles esa rebaja. Se ve, pues, que no se trata de una sugestion del gobernador de Chi-

huahua. El gobierno para no dejar establecida la corruptela y encontrando que habia motivo para hacer la rebaja, determinó la medida de que me ocupo. Todo esto tuvo lugar mucho antes de que el gobierno viniese á la capital, y por consiguiente, antes tambien de que se le pudieran atribuir esos planes á que se ha referido el C. Zamacona. El ciudadano ministro de hacienda ha dicho que no existen documentos sobre el particular; tal vez el oficial ignora su paradero, pero estoy seguro de que existen y el congreso podrá verlos para que se persuada de la verdad de lo expuesto.

No puede, pues, acusarse el ejecutivo de inmoralidad, pues en último caso la cuestion seria de la manera de ver las cosas; y mientras la oposicion no me presente la patente de infalibilidad, yo la consideraré sujeta tambien al error; y luego, nadie ignora que es mas difícil gobernar que criticar los actos de los gobernantes, como bien lo saben muchos de los diputados que me oyen y que han ocupado alguna vez el poder. Es, pues, una injusticia atribuir al gobierno miras ambiciosas y deseos de adquirir ascendiente en los Estados. Y por lo que hace á mí, la prueba de que no me han guiado tales miras, es que he puesto para salir del ministerio todo el empeño que hubiera podido poner otro para llegar á él.

Por estas razones, y atendiendo á que dentro de tres meses ha de quedar aprobado el presupuesto general, suplico á la cámara se sirva declarar sin lugar á votar el dictámen que se discute.

El C. PRIETO.—Siento que me seria imposible seguir al C. Iglesias en su brillante improvisacion; pero á pesar de todo, insistí en algunos argumentos, mas porque estoy penetrado de su justicia, que porque espere convencer á la cámara, despues del brillante discurso que acaba de oír.

La comision adoptó, buena ó mala, la práctica seguida hasta ahora para la clasificacion de las rentas, sin detenerse en el origen etimológico de las palabras *clasificacion* y *designacion*, sino mas bien atendiendo á las analogías históricas. Los Estados-Unidos del Norte, despues de grandes confusiones y disturbios con motivo de la centralizacion de las rentas, convinieron en dictar una ley de clasificacion que fijara las que pertenecian á la federacion, y las que quedaban á los Estados para su administracion interior. Los Estados alemanes, en dos épocas diversas, comprendieron tambien

la importancia de una medida semejante, y se apresuraron á dictarla. La necesidad se ha encargado de ir indicando lo que es mas conveniente, y así se ha hecho; porque un plan de hacienda no se concibe en un solo día, ni se saca como Minerva de la cabeza de Júpiter. Va, por el contrario, formándose y tomando forma como las estalácmias y las estaláctitas, bajo la accion del tiempo y de los esfuerzos. Los bills de Inglaterra no se parecen á los presupuestos de unidad que se votan en Francia. Aquellos son separados, van por partes; pero son tambien presupuestos, y con ellos se reconoce que el pueblo es el dueño de los fondos públicos, y tiene el derecho de saber en qué se emplean esos mismos fondos.

Decir que se quita ó se dá á los Estados, y que antes de suprimir una partida es menester que se sustituya con otra, me parece que es siempre errar, es siempre ir á parar á donde queria ir D. Lucas Alaman. Por mas que el C. Juarez sea un Washington, y sus ministros los mismos que acompañaron á aquel grande hombre, necesario es convenir en que la clasificacion de las rentas, es una necesidad imprescindible para mantener en límites justos la accion del gobierno y la de los Estados, á fin de que puedan marchar en armonía, sin chocarse jamas. Se quieren Estados unidos, y no Estados atados. Esta es la cuestion política que se ventila en la ley que nos ocupa.

Ahora, descendiendo á la cuestion de números, se dice que el presupuesto de egresos importa 21 millones, y las rentas tales como se cobran hoy alcanzan á 18 millones: queda un déficit de 3 millones. Y yo pregunto: ¿es prudente, es posible pedir esos 3 millones mas al pueblo, cuando vemos que en todas partes se resiente del recargo de contribuciones que pesa sobre él? ¿No seria esto matar las industrias, ya en extremo decaídas? La aduana de México es la verdad que ha producido últimamente dos y medio millones de pesos; pero ¿no se advierte la miseria pública? ¿No se vé el crimen llegar hasta nuestros hogares, y arrancarnos nuestros hijos en clase de plagio? ¿Qué quiere decir todo eso, sino el estado de miseria en que se encuentra el pueblo por la paralización de todas las industrias? Estas son las cuestiones que deben tenerse presentes para resolver esta, y no con suma y resta tratar de decidir un punto de mas elevado carácter.

Deseando el bien y la paz, la comision

adoptó en materia de Distrito las ideas del C. Iglesias, adhiriéndose á su ley de 12 de Diciembre de 867, que es tan equivocada como otra mia. (Risas.) Diferimos solo en un punto, porque las contribuciones excesivas están siendo la ruina de las empresas, como sucede con una fábrica de Querétaro.

Por otra parte, en la administracion se hacen gastos que deben suprimirse. Hay un ministerio que se llama de gobernacion, que carece de objeto en el sistema federal, y que no sirve sino para llevar el desconcierto y la confusion á los Estados. En el ramo de guerra pueden hacerse grandes economías, lo mismo que en el de hacienda y el de fomento, cuyos empleados reciben sobresueldo y gratificacion contra el tenor expreso de la ley.

Pero el gobierno parece decirse: «Sentiremos trillar los huesos de la federacion, pero tendremos ejército y estaremos bien.» Esto es lo que quiere evitar la oposicion. Ella desea que el ejecutivo sea respetado en el exterior; y que en el interior se haga acreedor al amor del pueblo, porque humano y patriota alivie sus penas y mejore su suerte.

El C. MINISTRO DE HACIENDA.—Despues de los dos brillantes discursos pronunciados, el primero hace una semana, y el segundo hoy, por el digno presidente de la cámara; y despues de lo que otros distinguidos oradores han manifestado al impugnar el dictámen de la mayoría de la primera comision de hacienda, que ha dado ocasion á este debate, muy poco me queda que decir en nombre del gobierno con relacion á este asunto; y he tomado la palabra solamente para hacer algunas rectificaciones y comunicar algunos datos sobre los puntos que comprende el proyecto de ley, presentado por la referida comision, y que podrán servir á los señores diputados para decidir esta cuestion con pleno conocimiento de causa.

La situacion que guarda la república en la actualidad es, á los ojos de todo observador imparcial, altamente significativa é importante. La condicion financiera del país es por demas halagüeña, y sin exajeracion, la mas satisfactoria que ha habido en la república desde la consumacion de la independencia. Se ve, en efecto, que apenas hace ocho meses que el gobierno nacional ha ocupado la capital de la república, despues de una guerra desastrosa, prolongada y sangrienta con una de las naciones mas podero-

sas del globo, durante la cual se destruyeron algunos de los elementos de riqueza del país y quedaron cegados ó paralizados otros muchos, cuando el gobierno, con sorpresa de todos, puede cubrir sus gastos con una puntualidad desconocida hasta aquí. No obstante las difíciles circunstancias que he indicado, se están pagando íntegramente los empleados en servicio activo y los haberes de las clases pasivas; y se paga adelantada la fuerza armada para que esté en aptitud de moverse en el momento que se necesite, sin necesidad de esperar que se consigan los recursos necesarios para ese objeto.

Me considero con tanta mas libertad para hablar sobre esto, cuanto que este importante resultado no se me puede atribuir á mí, que acabo de entrar en el ministerio de hacienda, sino que se debe en gran parte á la moralidad y patriotismo del jefe del ejecutivo y á la del señor presidente de la cámara.

Si la cuestion financiera presenta en la actualidad un carácter tan satisfactorio, no debemos dejar de reconocer al mismo tiempo que estamos aún lejos de llegar al punto que todos deseamos. Aunque los gastos principales del gobierno pueden cubrirse con desahogo, y aunque ha sido posible al gobierno destinar una cantidad considerable á la amortizacion de la deuda pública, no ha sido posible, ni lo será, con los ingresos que actualmente tiene el erario, pagar aún los intereses de la deuda nacional. Aunque no se puede decir á punto fijo á cuanto ascienden los ingresos y egresos del erario federal, se verá por el proyecto de presupuesto que el ejecutivo acaba de enviar al congreso, que el presupuesto de los egresos, incluyendo el interes de la deuda pública, asciende á 21 millones de pesos: los ingresos se calculan, tambien de una manera aproximada, pues por causa de la guerra no hay datos seguros para saber á punto fijo á cuanto ascienden, en 12 millones de pesos. Hay, pues, un déficit de 8 á 9 millones de pesos anuales, suponiendo que se trate de pagar íntegramente el interes de la deuda. ¿Será, pues, oportuno y prudente que en vez de aumentar las entradas del erario federal para cubrir ese déficit, se le quite una gran parte de las rentas con que actualmente cuenta? ¿Qué, tenemos ya tanto sobrante en nuestras cajas, que estamos en el caso de comenzar á reducir nuestros impuestos para disminuir nuestras entradas?

En concepto del ejecutivo, la discusion de este importante punto es ahora inoportuna

y hasta peligrosa. Por mas que se diga que la clasificacion de rentas no tiene nada que ver con el presupuesto, es evidente que ambas cosas tienen un enlace íntimo y que no puede separarse la una de la otra. La clasificacion de rentas forma el presupuesto de ingresos, y el presupuesto, propiamente dicho, dispone la manera en que deben gastarse esas rentas. Antes de determinar, pues, lo que debe ingresar á las arcas federales, es necesario fijar lo que debe salir de ellas. La constitucion, dando á este asunto del presupuesto de ingresos y egresos toda la importancia que merece, ha querido que el congreso se ocupe de él de preferencia en un periodo de sesiones especial. Este periodo está ya muy próximo; y lo natural y debido, parece ser que este importante asunto se difiera para ese periodo. Su misma importancia requiere una meditacion y cuidado especiales, que no seria posible tener si se le festinara ahora, de la manera que lo desea la mayoría de la primera comision de hacienda.

El dictámen y proyecto de ley de esta comision, no tiene en la apariencia mas objeto que el de fijar cuáles son las rentas que pertenecen al erario feneral y cuáles á los Estados. Digo que en la apariencia, porque aunque no puedo suponer que los miembros de la comision hayan tenido miras encubiertas, el resultado inevitable del proyecto, si llegara á obtener la aprobacion del congreso y á convertirse en ley, seria privar al gobierno de la mitad de las rentas de que actualmente disfruta. Aunque el C. Iglesias acaba de dar explicaciones, que hacen creer que alguno de los miembros de la comision deseaba variar el proyecto con objeto de que éste no privara al gobierno de todas las rentas que le quita, tal como está actualmente concebido, no habiéndose propuesto estas variaciones por la mayoría de la comision, ni constando en manera alguna que hubieran de hacerse, debemos tomarlo tal como está. Ahora bien, las rentas de que en virtud de él se vería privado el gobierno general, son las siguientes:

Contribucion federal se calcula en	\$ 1,500,000
Tres por ciento de platas y real por marco de minería, en....	900,000
Aduana de México, segun el estado del último tercio, en...	2,000,000
Al frente.....	4,400,000

Del frente.....	4,400,000
Contribuciones directas del Distrito, en	800,000
Derechos que sustituyen al peaje y que no quedan vigentes en dicho proyecto, en.....	800,000
Total.....\$	6,000,000

Si como he dicho ya, necesita el gobierno para cubrir todos sus gastos ocho millones de lo que actualmente percibe, ¿será prudente y oportuno quitarle en estas circunstancias en que la paz pública no está del todo consolidada, seis millones de lo que ahora percibe? ¿No seria mas conveniente y patriótico el que la comision se ocupara de proponer nuevos impuestos, que sin gravar á la industria nacional y las fuentes de la riqueza pública, proporcionaran al gobierno los recursos suficientes para cubrir el déficit que ahora tiene en sus cuentas la nacion?

Si el congreso creyere, como lo ha indicado ya algun ciudadano diputado, que el gobierno tiene una fuerza sobre las armas superior á la que requieren las necesidades del país; si creyere, como lo ha indicado el C. Prieto, que hay oficinas de utilidad dudosa ó que los sueldos de algunos empleados son excesivos; y si creyere, por último, que deben omitirse algunos gastos, de cualquier género que sean, en su mano está el remediar todo esto, supuesto que la constitucion le concede el derecho absoluto de decretar el presupuesto, y de que no se gaste mas que lo que esté autorizado en el mismo. El ejecutivo ha enviado ya el presupuesto á la cámara; y al discutirse y aprobarse éste, podrá el congreso disminuir los gastos de la administracion pública en lo que le pareciere conveniente. Si hiciera una deduccion considerable, de manera que hubiera algun sobrante de las rentas que actualmente ingresan al erario federal, tiempo habria entonces de reducir los impuestos, para disminuir los gravámenes que pesan sobre el país; pero comenzar por reducir las entradas á una mitad cuando deberian aumentarse, parece ilógico é inconsecuente.

Algunos ciudadanos diputados de la oposicion han hecho al gobierno el cargo, á mi juicio infundado, de que ha procedido con morosidad en el envío á la cámara del proyecto de presupuesto. Conviene no olvidar, que con motivo de la guerra no ha sido posible tener reunidos de antemano los